






ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2016-MPMC-J/CM


Juanjuí, 11 de enero de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 001 de la fecha, el Informe N° 003-2016-GATR-MPMC-J de fecha 04 de enero de 2016 suscrito por la Gerente (e) de Administración Tributaria y Rentas Sra. Ana J. Calderón García, y de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe N° 003-2016-GATR-MPMC-J de fecha 04 de enero de 2016 suscrito por la Gerente (e) de Administración Tributaria y Rentas Sra. Ana J. Calderón García, mediante el cual solicita al Concejo la aprobación del pago mínimo del impuesto predial para el presente Ejercicio Fiscal 2016, equivalente a 0.6% de la UIT vigente (S/. 3,950). En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe el pago mínimo del impuesto predial para el presente Ejercicio Fiscal 2016, equivalente a 0.6% de la UIT vigente (S/. 3,950), con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por unanimidad el



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

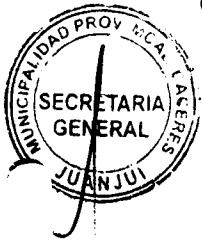
Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR, el pago mínimo del impuesto predial para el presente Ejercicio Fiscal 2016, equivalente a 0.6% de la UIT vigente (S/. 3,950).

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE